INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Acuerdo número: 01/2024
Asunto: Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2024

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano, Directora General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con fundamento en los artículos 55, 56, 57, 61 y 62 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, así como en los numerales 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece que durante el año 2024 se suspenden labores y, por lo tanto, se declaran inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, los días siguientes:

- 05 de febrero.
- 18 de marzo, por corresponder al tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 del mismo mes.
- 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo.
- 01 de mayo.
- 16 de agosto.
- 16 de septiembre.
- 01 de octubre.
- 02 de noviembre.
- 18 de noviembre, por corresponder al tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 del mismo mes.
- 25 de diciembre.
- 01 de enero de 2025.
- Todos los sábados y domingos del año.

SEGUNDO. Se acuerda declarar inhábiles los días comprendidos del 22 de julio al 02 de agosto de 2024, los cuales conforman el primer periodo vacacional para los servidores públicos del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Así mismo, del 19 de diciembre al 03 de enero de 2025, que integran el segundo periodo vacacional.

TERCERO. La Coordinación General del Medidas establecerá guardias para la atención de asuntos prioritarios y urgentes.

CUARTO. Los servidores públicos del Instituto que atiendan las guardias durante los periodos vacacionales gozarán de sus vacaciones en fechas distintas a las establecidas en el presente documento, las cuales serán acordadas entre ellos y sus superiores jerárquicos, y notificadas a la Coordinación General Administrativa.

RNO. 1036732 ENE. 26

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. **Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página electrónica oficial del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

Se expide en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Dra. Ihenny Judith Bernal Arellano
Directora General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

DIRECCIÓN GENERAL